



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00022-00
Demandante: Juan de Jesús Méndez Castañeda
Demandado: Isabel Ramírez de Ospina y Otros
Proceso: Deslinde y Amojonamiento

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con memorial suscrito por el demandante, a través del cual se remite copia del Registro Civil de Defunción de su apoderado Lix Mario Aristizábal Giraldo (PDFo6), y solicita se continúe el trámite del proceso, situación que impone al Despacho la necesidad de decretar la interrupción del proceso por configurarse la causal establecida en el numeral 2° del artículo 159 del CGP, teniendo en cuenta que quien ejercía su defensa técnica y esa circunstancia afecta su derecho a la defensa.

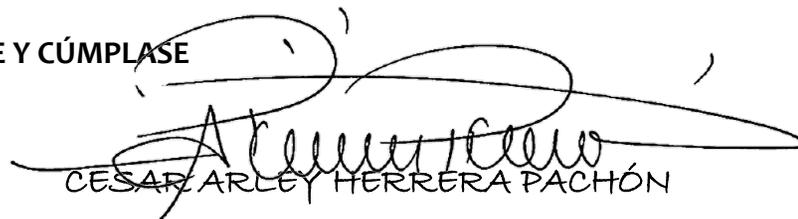
Como quiera que el mismo demandante informó al despacho la ocurrencia del deceso de su apoderado, no es procedente notificarle de ese hecho, en los términos del artículo 160 del CGP., siendo entonces necesario interrumpir el proceso y como consecuencia de ello, concederle un término para que constituya nuevo apoderado. Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE la interrupción del presente proceso, por configurarse la causal establecida en el numeral 2° del artículo 159 del CGP, conforme las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación del presente auto, constituya nuevo apoderado. Vencido dicho término **REANÚDESE** el proceso, conforme lo dispone el artículo 160 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 27 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 055


GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO